



BANCADA DE RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario

25 FEB. 2025

RECIBIDO

Firma: Hora: 11:46 p.m.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL "MINISTERIO DE LA FAMILIA, DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIFADIS)" MEDIANTE LA FUSIÓN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP) CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS)

Los congresistas de la República de la BANCADA RENOVACIÓN POPULAR, a iniciativa de la congresista **MARÍA DE LOS MILAGROS JACKELINE JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO**, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente propuesta legislativa:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL "MINISTERIO DE LA FAMILIA, DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIFADIS)" MEDIANTE LA FUSIÓN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP) CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS)

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárese de interés nacional la creación del Ministerio de Familia, Desarrollo e Inclusión Social (MIFADIS) mediante la fusión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Lima, agosto 2024

Cheryl Pisosor

Lucas RP

Esdras Meléndez

Katy Ugarte

Murillo

República del Perú

Jose Cereb A

República del Perú

Alva

Jose Cereb A

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES

En el año 2011, mediante ley 29792, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social se dividió en dos ministerios: El de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el de Desarrollo e Inclusión Social.

Esta división, trajo consigo la creación de mayor burocracia y el uso de mayores recursos para los mismos fines que perseguía el anterior sector Mujer y Desarrollo Social.

Posteriormente, el 15 de agosto de 2017, se presentó el proyecto de ley 1782/2017-CR, que proponía declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del Ministerio de la Familia e Inclusión Social, a partir de la fusión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Esta iniciativa toma como antecedente la iniciativa legislativa señalada que se suma al reciente mensaje a la nación del 28 de julio del 2024, en el cual la Presidente de la República anunció la fusión de dos pares de ministerios con la finalidad de potenciar la eficiencia administrativa y el uso óptimo de recursos, sobre el particular señaló lo siguiente:

"Señor Presidente, por su intermedio deseo informar a la representación parlamentaria que nuestro gobierno, con miras a potenciar la eficiencia administrativa y el uso óptimo de los recursos públicos, tiene previsto la fusión de dos pares de ministerios, por ello me comprometo a presentar, para que sean tramitados con Carácter de Urgencia, de conformidad con el artículo 105° de la Constitución, dentro de los próximos treinta días, los respectivos proyectos de Ley".

En este contexto, la iniciativa resultaría viable ya que el propio Poder Ejecutivo viene proponiendo fusiones de sectores que no resultan eficientes como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, tal como lo desarrollaremos más adelante.

2. PROBLEMÁTICA

Mediante Ley 29792, de octubre de 2011, se creó el nuevo Ministerio de Desarrollo e inclusión Social a partir de la división del entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y dos ministerios.

Con la creación de estos dos Ministerios desde el año 2012 se ha observado el incremento constante presupuesto y recursos, principalmente contratación de servidores y funcionarios, pero que poco se reflejan en la solución de problemas

públicos como la ayuda a población en pobreza extrema, el abandono de menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad y violencia contra la mujer.

En efecto, antes de la creación de estos dos ministerios, el Sector Mujer y Desarrollo Social tuvo un presupuesto anual de 1,700 millones de soles, de los cual 98 millones de soles eran destinado al rubro personal u obligaciones, mientras que 89 millones eran destinados a contratos administrativos de servicios y 95 millones de soles en contratación de profesionales y técnicos por recibos por honorarios. Es decir, en total el sector pagaba 282 millones de soles en trabajadores, CAS y servicios no personales.

Esta información se contrapone a lo que viene ocurriendo en el año 2024, pues el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en conjunto no reciben los 1,700 millones de soles del año 2011, sino 7,800 millones de soles, es decir, un incremento presupuestal considerable.

A esto se suma que sólo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables gasta anualmente 530 millones de soles en personal u obligaciones, mientras que el Ministerio de Desarrollo e inclusión social gasta 460 millones en el mismo rubro de personal u obligaciones. Esto quiere decir que mientras en el año 2011 se gastaba 98 millones en personal, hoy en día se gasta 990 millones de soles, haciendo que el crecimiento de la planilla en estos sectores se haya disparado en más de mil por ciento.

Por otra parte, en el rubro de contratos administrativos, si bien en el 2011 se pagaban 89 millones, en el presente año 2024 la suma de los dos ministerios es de 400 millones de soles, es decir, este rubro ha aumentado en más de cuatrocientos por ciento.

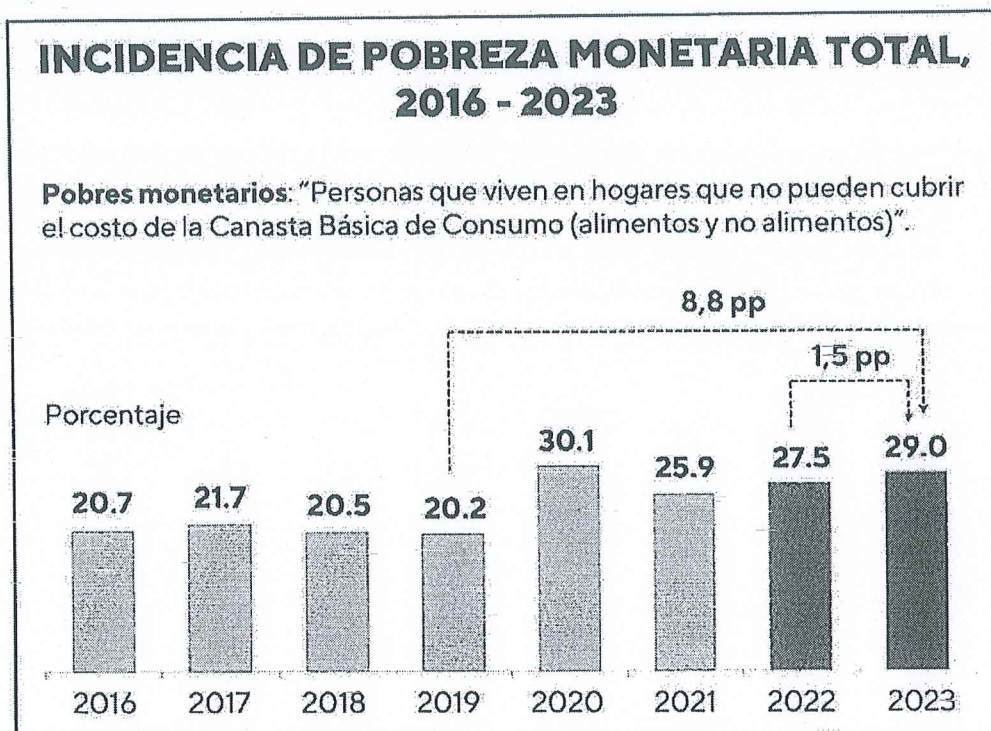
Finalmente, en relación con contrataciones de servicios profesionales y técnicos, mientras en el año 2011 se gastaba 95 millones, hoy en el año 2024 este rubro gasta hasta 306 millones de soles, existiendo también un incremento sustancial de presupuesto invertido en servicios no personales.

Como se ha observado, de los datos extraídos del Portal de Transparencia Económica, la división de ambos Ministerios generó un incremento exponencial de los presupuestos de ambos sectores principalmente en el gasto corriente destacando el gasto en trabajadores, contrataciones administrativas de servicios y contratación de servicios no personales.

Sin embargo, en contraposición a la gran inversión realizada el número de peruanos en pobreza monetaria se ha incrementado evolucionando de 6.4 millones de pobres en el año 2019 a 9.7 millones de pobres en el año 2023¹, lo cual da cuenta de la poca eficiencia y eficacia demostrado en resultados, de la inversión realizada por

¹ Ver: <https://puntoedu.pucp.edu.pe/coyuntura/2023-pobreza-29-por-que-incremento-y-que-debio-hacerse/>

parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, tal como se muestra en el siguiente cuadro²:



En este orden de ideas podemos darnos cuenta que, a mayor presupuesto invertido, mayores indicadores de pobreza hemos obtenido, es decir, la inversión no da cuenta de un impacto que permita asegurar que se viene reduciendo la pobreza en el país.

Esta información se contrapone con el escaso presupuesto que ejecutan en proyectos de inversión, por ejemplo, en el año 2024, es como sigue³:

ITEM	MIDIS	MIMP
PRESUPUESTO TOTAL 2024	6,843'767,655	1,000'535,133
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	6'565,958	25'204,874
% DEL PRESUPUESTO TOTAL	0.09 %	2.5%

² GARCÍA MEZA, Oscar. "En el 2023, la Pobreza en el Perú llegó a 29%: ¿Por qué se ha dado este incremento y qué debió hacerse? Recuperado de: <https://puntoedu.pucp.edu.pe/coyuntura/2023-pobreza-29-por-que-incremento-y-que-debio-hacerse/>

³ Ver: Datos extraídos del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas.

También puede evaluarse este cambio a partir de la cantidad de oficinas que en la actualidad existen sumando los dos ministerios, frente a lo que existía antes de la creación de los dos sectores.

A continuación detallaremos a partir de la información obtenida de los organigramas de ambas instituciones⁴ la cantidad de oficinas, cada una de ellas con equipos de trabajo propio para ejecutar las políticas, estrategias, planes, actividades de sus sectores:

ITEM	MIDIS	MIMP	TOTAL
Ministros	1	1	2
Viceministros	2	2	4
Oficinas administrativas	16	24	40
Direcciones Generales	6	6	12
Direcciones	14	15	29
Programas	7	3	10

Elaboración: Propia

Como se aprecia en el cuadro precedente, el contar con dos ministerios no sólo incrementa el número de ministros y viceministros, sino que principalmente duplica el número de oficinas administrativas que realizan la misma función e incrementa en forma desmesurada el número de direcciones generales y direcciones, generando mayor burocracia que no resuelve los problemas públicos en nuestro país.

Por lo expuesto, se puede deducir que contar con dos ministerios en lugar de uno resulta ineficaz e ineficiente, pues se destinan ingentes recursos públicos para tratar de cumplir con objetivos que no se vienen cumpliendo, por ello, la propuesta apuntaría a reducir sustancialmente los recursos destinados para estos dos sectores.

3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

De lo expuesto en el acápite de problemática fluye que en nuestro país existen dos Ministerios: El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que perfectamente pueden fusionarse para evitar el despilfarro de gasto corriente, principalmente atribuido a el pago de personal, contratos de servicios, alquileres y pago de servicios públicos.

⁴ Ver: <https://www.gob.pe/mimp> y <https://www.gob.pe/midis>

Este gasto corriente innecesario podría reorientarse a gasto de inversión, como por ejemplo en la construcción y mejora de infraestructura para proteger a poblaciones vulnerables como niños y adolescentes en abandono, adultos mayores y personas con discapacidad que lo requieran.

Por ello, se propone declarar de interés nacional la creación del Ministerio de Familia, Desarrollo Social e Inclusión, a partir de la fusión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Ahora bien, la propuesta de denominación del ministerio de familia, en lugar de mujer, se propone ya que el sector mujer y poblaciones vulnerables, desde su creación, brinda mayor presupuesto y esfuerzo en el trabajo de lucha contra la violencia hacia la mujer, transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno y promoción de conceptos no científicos para abordar la educación sexual en los colegios a través de la Educación Sexual Integral.

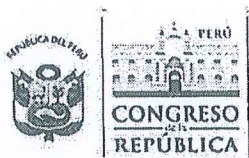
Por ello, es necesario que el nombre del nuevo ministerio no sólo involucre a las mujeres sino a toda la familia en su conjunto ya que, el trabajo se realiza no sólo para proteger a las mujeres sino también a los niños y adolescentes en desprotección, adultos mayores en abandono y personas con discapacidad que no cuentan con un sector que realmente luche por sus derechos.

La experiencia comparada en otros países, nos demuestra que el Ministerio de Familia viene siendo implementado, incluyendo en este a la mujer, niñez, adolescencia, adultos mayores y personas con discapacidad, tal es el caso de:

- En Chile cuenta se con el "Ministerio de Desarrollo Social y Familia".
- En Bélgica se cuenta con el "Ministerio de Bienestar, Salud Pública y Familia".
- En Canadá se cuenta con el "Ministerio de Familia, Infancia y Desarrollo Social".
- En Italia se cuenta con el Ministerio de Familia y Discapacidad.
- En Finlandia, se cuenta con el "Ministro de Asuntos Familiares y Servicios Sociales".
- En Luxemburgo, se cuenta con el "Ministerio de Asuntos de la Familia e Integración".
- En Eslovaquia se cuenta con el "Ministerio de la Familia", entre otros

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Al tratarse de una iniciativa legislativa declarativa, la aprobación de la presente iniciativa no modifica ninguna norma, tal sólo es un llamado de atención al Poder Ejecutivo para que priorice la fusión de dos sectores y la creación del nuevo Ministerio de la Familia, Desarrollo e Inclusión Social (MIFADIS).



VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se vincula con la décimo sexta política de Estado del Acuerdo Nacional que propone el ***"Fortalecimiento de la Familia, Promoción de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud"***.

En este contexto, el Estado se comprometió a fortalecer a la familia como espacio fundamental del desarrollo integral de las personas, promoviendo el matrimonio y una comunidad familiar respetuosa de la dignidad y derechos de todos sus integrantes. Asimismo, existe el compromiso de promover espacios institucionales y entornos barriales que permitan la convivencia pacífica y la seguridad personal, así como el respeto a los valores morales, culturales y sociales.

Con este objetivo, el Estado se comprometió a garantizar programas educativos orientados a la formación y al desarrollo de familias estables, basados en el respeto de todos sus integrantes.

Por otra parte, la iniciativa también se vincula con la vigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional que propone la ***"Afirmación de un Estado Transparente y Eficiente"***.

En este contexto, el Estado se comprometió a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente a servicio de las personas y sus derechos, con este objetivo el Estado establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La creación del nuevo Ministerio de Familia, Desarrollo e Inclusión Social será muy beneficioso en términos de eficiencia y eficacia del uso de recursos públicos, pues no sólo permitirá reducir los gastos corrientes que demandan dos ministerios por separado, sino que a su vez permitirá que en un solo sector se atienda la problemática de los integrantes de las familias, en especial de los menos favorecidos.

Esta iniciativa reducirá no sólo el número de oficinas administrativas a la mitad, sino que también permitirá fusionar direcciones generales y direcciones para contar con una respuesta más eficiente para la ciudadanía.